



Documento **TRIBUTAR-io**

Abril 5 de 2024

Número 873

EXONERACIÓN DE APORTES DE SALUD

Seguramente usted, como yo, hoy siente una sensación de conmoción, zozobra, nerviosismo, desazón, estrés, irritación, impotencia, disgusto. Sentimientos todos que afloran a consecuencia de los acontecimientos que vive el país por efecto del tema de reformas archivadas, toma de posesión de empresas del sector salud, anuncio de retiro de Compensar como EPS, anuncios del presidente de actuar "DE GOLPE" al no haberse aprobado su reforma a la salud, etc., etc. Es que con tanto discurso diario de quien dirige el país, es absolutamente imposible no caer en la esfera de alguno de los sentimientos mencionados. Si a ello le sumamos la actuación de los funcionarios de gobierno (como el director de la DIAN), todo nos lleva a avizorar un futuro oscuro e incierto.

Pero no es este un muro de lamentaciones. Intentamos conectar lo que pasa con nuestra especialidad: la tributación. Como suele decirse: ¿por dónde empezamos?

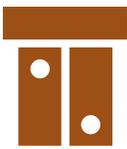
Tributación y sistema de salud

¡No podemos ocultar el sol con un dedo! Sabemos todos que el sistema de salud tiene diversas fuentes de financiación una de las cuales es la contribución de empleadores y empleados en los términos que dispuso la Ley 100 en su artículo 264. El aporte legal del 12,5% (8,5 del empleador y 4 del empleado) cuenta con la exención de la porción de aporte en relación con salarios de hasta 10 salarios mínimos legales mensuales (artículo 114-1 ET).

Así, considerando que parte del problema es financiero, y sabiendo que una alta porción de empleados en el país devenga un salario inferior a ese tope, ello supone revisar dicha exención porque evidentemente es parte del problema.

El problema es la credibilidad (hablo en primera persona). Hoy, digámoslo sin temor y de frente, una alta cantidad de sujetos se resiste a pagar tributos porque no tienen confianza en la dirección del país. Hay un sentimiento de que la "estatización" de los procesos puede llevar a generar mayor corrupción y politiquería y a una evidente y segura desmejora de lo que actualmente existe. Hablamos, desde nuestra percepción, de la posibilidad de organizar un **paro tributario**, que se traduce en un gran acuerdo nacional por medio del cual los contribuyentes, aún con la amenaza legal de pago de intereses, deciden dejar de pagar sus obligaciones tributarias durante un periodo determinado. Quizá hacer un paro de esta naturaleza llame la atención gubernamental para que entienda de una vez por todas que el problema no es de derechas o izquierdas, sino de todo un país que necesita seguir avanzando.

Duele, por tanto, el tema de Compensar, porque a esa caja y EPS ha estado afiliada nuestra firma desde hace 30 años con una alta satisfacción por su servicio tanto social como de salud, de manera que con el aviso de retiro voluntario del



sistema nos genera un motivo más de alarma, zozobra y demás sentimientos arriba enlistados. No se puede dejar de decir que las cajas de compensación, aunque corporaciones sin fines de lucro, son 'moralmente' de los empleadores afiliados quienes pagan su aporte parafiscal y, tratándose de EPS, los aportes de salud.

Se está indicando que el problema es financiero y que es un problema estructural; lo que es un tema que corresponde diagnosticarlo a los técnicos en la materia. Por nuestra parte, creemos que de inmediato tendrá que reevaluarse la exoneración de aportes de salud para optar por una de dos soluciones: eliminar esa exoneración para volver a lo que teníamos hace algo más de 10 años, o reducir el umbral de exoneración para dejarlo, por ejemplo, en 5 salarios mínimos.

Inclusive, emulando el ejemplo paisa, creeríamos nosotros que las empresas afiliadas a esa caja de compensación pudieran participar voluntariamente en una "vaca por la salud" en el sentido de pagar voluntariamente el aporte exonerado. Legalmente es viable renunciar a un beneficio tributario de manera que, en este sentido, bien pudiera promoverse a partir de los gremios (Andi, por ejemplo) la mencionada vaca consistente en pagar el citado aporte, que en condición de aporte resulta deducible de renta a la luz del artículo 115 del ET.

Por supuesto, no dudamos que quien realmente debe tomar la vocería para intentar solucionar el problema es el gobierno mismo, aspecto que nosotros ponemos en duda porque, como observadores externos, vemos un gobierno que se alegra del colapso y hace alarde señalando el "shu, shu, shu". Como dice el refrán: "se lo advertí". ¿Aló?

TRIBUTAR ASESORES SAS, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.